**OBSERVACIONES DE ENGIE A INFORME PRELIMINAR DE PRECIO NUDO PROMEDIO ENERO 2022**

**Observación 1:**

**Comentario General**

A fin de que el proceso refleje de mejor manera la realidad, se solicita incorporar dentro de la presente fijación la determinación de los SALDOS de, al menos, el mes de septiembre 2021, considerando que ya se contaría con todos los antecedentes necesarios para hacerlo (físicos, tipo de cambio, etc). Consistentemente, en caso a la fecha de emisión del Informe Técnico Definitivo lo permitiese, se solicita hacer extensivo el requerimiento para los demás meses disponibles (octubre 2021 en adelante).

La solicitud anterior está alineada con observaciones realizadas para procesos anteriores, y toma especial relevancia considerando la estrecha holgura prevista para el mecanismo y que, de no hacerlo, podrían ser recién reconocidos en la fijación de julio 2022.

**Observación 2:**

**Capítulo 5.4: Balance por Distribuidora asociado a compras y retiros de energía y potencia**

En el último párrafo del Capítulo 5.4 (página 101 del Informe), se menciona una “siguiente tabla”, pero luego se presenta el Capítulo N°6. En el entendido de que la referencia correcta es a las tablas 11.b) y 11.c), presentadas en páginas anteriores, se solicita corregir la referencia.

**Observación 3:**

**Capítulo 11: Mecanismo de Equidad Tarifaria Residencial**

Se solicita incorporar en el Informe Técnico un pronunciamiento sobre cómo se procederá para aplicar el literal c) del artículo 10° de la REx CNE N°72/2020, considerando que el proceso de fijación VAD en curso tendría aplicación retroactiva a noviembre 2020, a fin de permitir tomar los eventuales resguardos correspondientes (provisiones, etc).